



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.2/31/7
18 octubre 1976

ORIGINAL: ESPAÑOL
UN LIBRARY

31.º período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 67 del programa

OCT 26 1976

UN/SA COLLECTION

COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO: INFORME
DEL SECRETARIO GENERAL

Carta de fecha 11 de octubre de 1976 dirigida al Secretario General por el
Secretario de Relaciones Exteriores de México, Presidente de la Conferencia
sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrada en el Centro de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, del 13 al 22 de septiembre de 1976, acordó pedir al Gobierno de México, en su calidad de Gobierno del país anfitrión de la Conferencia, que transmitiese a Vuestra Excelencia el texto del informe final de la misma "con la petición de que sea reproducido como documento de la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones*.

En cumplimiento de esa decisión, me complace en remitirle anexos sendos ejemplares de los textos español, francés e inglés del referido documento intitulado "Informe de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo".

(Firmado) Alfonso GARCIA ROBLES
Secretario de Relaciones Exteriores de México
Presidente de la Conferencia sobre Cooperación
Económica entre Países en Desarrollo

* Por razones técnicas, el informe se distribuye en dos partes. La parte principal del informe acompaña al presente documento. Los anexos se distribuirán con el documento A/C.2/31/7/Add.1.

CONFERENCIA SOBRE
COOPERACION ECONOMICA ENTRE
PAISES EN DESARROLLO

CONFERENCE ON ECONOMIC
COOPERATION AMONG
DEVELOPING COUNTRIES

CONFERENCE SUR LA COOPERATION
ECONOMIQUE ENTRE PAYS
EN VOIE DE DEVELOPPEMENT



Distr.
GENERAL

77/COOP/CMEX/12
Septiembre de 1976

Original: INGLES

INFORME DE LA CONFERENCIA
SOBRE COOPERACION ECONOMICA
ENTRE PAISES EN DESARROLLO

Celebrada en el Centro de Conferencias de
la Secretaría de Relaciones Exteriores
Ciudad de México

13 - 22 de septiembre de 1976

VOLUMEN I

DECISIONES DE LA CONFERENCIA
Y
RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

Indice

Prefacio

PARTE UNO:	DECISIONES DE LA CONFERENCIA	
	Introducción	
	A. Medidas de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo	
	B. Otras Decisiones	
		<u>Párrafos</u>
PARTE DOS:	RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES	1 - 27
	A. Debate General	1 - 2
	B. Discusiones en Plenaria	3 - 27
PARTE TRES:	ASUNTOS DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO	1 - 18
	A. Apertura de la Conferencia	1
	B. Elección del Presidente	2 - 3
	C. Informe de la Reunión Preliminar de la Conferencia de Jefes de Delegación sobre Asuntos de Organización	4
	D. Aprobación de las reglas de procedimientos de la Conferencia	5
	E. Elección de Vicepresidentes y del Relator General	6
	F. Aprobación del Programa	7
	G. Constitución de los Comités principales	8
	H. Bureau de la Conferencia	9
	I. Asignación de los temas del programa	10 - 11
	J. Miembros y asistencia	12 - 16
	K. Aprobación del informe de la Conferencia	17
	L. Clausura de la Conferencia	18

Anexos

- ANEXO I Lista de Oradores en el debate General
- ANEXO II Reglamento de procedimiento de la Conferencia
- ANEXO III Declaraciones de S. E., el Sr. Luis Echeverría Alvarez,
 Presidente de México
- ANEXO IV Declaraciones de S. E., el Sr. Kurt Waldheim
 Secretario General de las Naciones Unidas
- ANEXO V Declaraciones de S. E., el Sr. Alfonso García Robles,
 Secretario de Relaciones Exteriores de México
- ANEXO VI Declaraciones de S. E., el Sr. Gamani Corea,
 Secretario General de la UNCTAD
- ANEXO VII Declaraciones de S. E., el Sr. Abd-El Rahman Khane,
 Director Ejecutivo de la ONUDI
- ANEXO VIII Declaraciones de S. E. el Sr. Enrique Iglesias,
 Secretario Ejecutivo de la CEPAL
- ANEXO IX Informe de la Conferencia de Ministros Africanos sobre
 Cooperación Económica entre Países en Desarrollo
- ANEXO X Lista de cotejo de documentos

PREFACIO

1. En la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en Manila del 26 al 7 de febrero de 1976, el Grupo de los 77 aprobó una resolución (Res. 1) sobre la cooperación económica entre los países en desarrollo ^{1/}, en cuyo párrafo 1 decidió aprobar el Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo. También en esa resolución ^{2/}, el Grupo de los 77 decidió celebrar una reunión en la Ciudad de México durante el mes de septiembre de 1976, con el fin de concretar los detalles de dicho programa.

2. Subsecuentemente, en una reunión del Grupo de los 77 celebrada en Nairobi durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)^{3/}, se decidió que la reunión de la Ciudad de México debería celebrarse al más alto nivel posible, con la concurrencia de todos los países en desarrollo y de los organismos internacionales que efectúen labores importantes en materia de cooperación entre países en desarrollo a nivel subregional, regional e interregional.

3. En esta misma reunión del Grupo de los 77 en Nairobi se acordó, que en vista de la importancia de la Conferencia en la Ciudad de México y a fin de dar orientaciones y facilitar a las decisiones que habría de tomarse, era indispensable celebrar una reunión preparatoria a nivel de expertos gubernamentales en Ginebra en la primera mitad de julio de 1976 y a la cual serían invitados los organismos internacionales.

1/ Informe de la Reunión Preparatoria del Grupo de Expertos, (77/MM(III)/49-TD/195), anexo I.

2/ Ibid, párrafo 14.

3/ Véase el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sobre su cuarto período de sesiones (TD/217), Anexo VI, "Declaración del portavoz del Grupo de los 77 con respecto a la próxima reunión sobre cooperación económica entre países en desarrollo".

4. La Primera Reunión Preparatoria del Grupo de Expertos Gubernamentales del Grupo de los 77 se celebró en Ginebra en el Palacio de las Naciones del 12 al 16 de julio de 1976 y elaboró un informe ^{1/} que incluía algunas conclusiones y recomendaciones sobre la cuestión de cooperación económica entre países en desarrollo.

5. En esta Primera Reunión Preparatoria, el Grupo de Expertos Gubernamentales llegó también a algunos acuerdos relacionados con los planes para la Conferencia de México ^{2/}, incluidos la convocatoria, de una segunda reunión preparatoria del Grupo de Expertos Gubernamentales en la Ciudad de México del 9 al 12 de septiembre de 1976, y la celebración de una reunión previa a la Conferencia, el 11 de septiembre de 1976, para formular sugerencias sobre cuestiones de organización y de procedimiento y facilitar así los trabajos de la Conferencia. El grupo convino también en el proyecto de programa de la Conferencia ^{3/}.

6. Por consiguiente, el Grupo de Expertos Gubernamentales celebró su Segunda Reunión Preparatoria en la Ciudad de México del 9 al 11 de septiembre de 1976. En esta Reunión, el Grupo tomó en cuenta las decisiones de la Quinta Conferencia Cumbre de Países No Alineados sobre cooperación económica entre países en desarrollo, y de la Conferencia de Ministros Africanos sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (77/COOP/CMEX/3 y Corr. 1); consideró las recomendaciones sobre las prioridades en relación con las diversas medidas que deben adoptarse en cada área del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo y discutió cuestiones pendientes en el informe de la Primera Reunión Preparatoria ^{4/}.

^{1/} 77/COOP/CMEX/GE.I/1.

^{2/} Ibid., párrafos 95-100.

^{3/} Ibid., párrafo 125.

^{4/} Véase el informe de la Segunda Reunión Preparatoria del Grupo de Expertos Gubernamentales (77/COOP/CMEX/4 y Add.1).

7. Inmediatamente antes de la Conferencia, el 11 de septiembre de 1976, se celebró una reunión de Jefes de Delegación sobre Cuestiones de Organización. La reunión la abrió el Sr. Marcial Plehn-Mejía, Secretario General de la Conferencia, y la presidió el Sr. Mohamed Wajik Hosny (Egipto). La reunión formuló ciertas recomendaciones en relación a la organización de la Conferencia, al programa de la Conferencia al reglamento y a la organización de trabajos de la Conferencia ^{2/}.

8. Los representantes de 86 miembros del Grupo de los 77 se reunieron del 13 al 22 de septiembre de 1976 en el Area de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Ciudad de México, para tomar parte en la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

9. La Conferencia fue inaugurada el 13 de septiembre por S.E. el Sr. Hortencio Brillantes (Filipinas), representante del país titular de la Presidencia de la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77.

10. En su primera reunión plenaria, la sesión de apertura, la Conferencia guardó un minuto de silencio en respeto a la memoria del Presidente Mao Tse-Tung de la República Popular de China.

11. También en su primera sesión plenaria, la Conferencia eligió por aclamación como Presidente de la Conferencia a S. E. el Sr. Alfonso García Robles, Secretario de Relaciones Exteriores de México. Después de su elección, el Presidente formuló una declaración ^{1/}.

12. En su tercera sesión plenaria, celebrada el martes 14 de septiembre de 1976, S. E. el Sr. Luis Echeverría Alvarez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se dirigió a la Conferencia ^{3/}.

^{1/} Véase el Informe del Presidente de la Reunión de Jefes de Delegación sobre Cuestiones de Organización (77/COOP/CMEX/5).

^{2/} Para el texto de esta declaración, véase el anexo V.

^{3/} Para el texto de esta declaración, véase el anexo III.

A continuación de este discurso, la Conferencia escuchó la declaración de S. E. el Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de las Naciones Unidas ^{1/} La Conferencia tuvo a continuación un receso para permitir a los Jefes de Delegación salir del área para asistir a la inauguración del Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo.

13. Durante el curso de la reunión, la Conferencia celebró un total de 12 sesiones plenarias.

14. El presente informe contiene una relación de las deliberaciones de la Conferencia, y para comodidad de las delegaciones se expide en dos volúmenes. El Volumen I contiene las decisiones de la Conferencia y una relación de las deliberaciones junto con el texto de algunas declaraciones que la Conferencia decidió agregar a su informe. El Volumen II, que sólo se editará en cantidad limitada, contiene los textos de las declaraciones hechas durante el debate general, en el idioma en que fueron pronunciadas.

^{1/} Para el texto de esta declaración, véase el anexo IV.

PARTE UNO

DECISIONES DE LA CONFERENCIA

Indice

	<u>Párrafos</u> (i) - (xiv)
Introducción	
A. MEDIDAS DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO	
I. FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION E INTEGRACION ECONOMICA A NIVEL SUBREGIONAL, REGIONAL E INTERREGIONAL	1 - 2
II. MEDIDAS COMERCIALES Y CONEXAS	3 - 13
A. <u>Establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo</u>	3 - 4
B. <u>Medidas para fomentar la cooperación comercial</u>	5 - 6
C. <u>Cooperación en el área de productos básicos y materias primas</u>	7 - 13
III. MEDIDAS EN LOS SECTORES DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	14 - 21
A. <u>Cooperación en el sector de producción</u>	14 - 15
1. <u>Alimentos, agricultura y pesquerías</u>	14
2. <u>Industrialización</u>	15
B. <u>Cooperación en el campo de la infraestructura</u>	16 - 19
1. <u>Transporte</u>	16 - 17
2. <u>Telecomunicaciones</u>	18 - 19
C. <u>Cooperación en los servicios</u>	20 - 21
1. <u>Seguros</u>	20
2. <u>Turismo</u>	21

	<u>Párrafos</u>
IV. MEDIDAS MONETARIAS Y FINANCIERAS	22 - 27
<u>Cooperación monetaria y financiera</u>	22 - 27
V. MEDIDAS EN EL AREA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA COOPERACION TECNICA	28 - 40
A. <u>Medidas de cooperación en ciencia y tecnología</u>	28 - 34
1. <u>Unificación de posiciones en el nivel internacional</u>	28 - 29
2. <u>Centros de tecnología</u>	30 - 33
3. <u>Medidas de política entre países en desarrollo</u>	34
B. <u>Medidas en el área de la capacitación, educación y recursos humanos y empleo</u>	35
C. <u>Cooperación técnica entre países en desarrollo</u>	36
D. <u>Otras áreas</u>	37 - 40
1. <u>Empresas públicas</u>	37
2. <u>Salud</u>	38
3. <u>Investigación e información</u>	39
4. <u>Energía</u>	40
VI. MECANISMOS Y ACUERDOS GLOBALES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO	41 - 43
B. OTRAS DECISIONES	
1. Medios y arbitrios para consolidar posterior- mente la unidad y solidaridad de los países en desarrollo (tema 6 del programa)	
2. Medidas monetarias y financieras (tema 7(b) del programa)	
3. Manifestación de gratitud al Gobierno anfitrión.	

Introducción

- (i) La autonomía económica colectiva, como medio para alcanzar los objetivos fundamentales de los países en desarrollo en relación con el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, es un imperativo histórico al que se han consagrado todos los países en desarrollo. Su premisa básica es la determinación de los países en desarrollo de promover sus economías de acuerdo con sus necesidades y problemas propios y sus aspiraciones y experiencias nacionales. Su principal vehículo es el fomento de la cooperación económica entre ellos, que persigue la vigorización de su independencia política y económica y la autonomía económica colectiva, en cumplimiento de los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional.
- (ii) La autonomía económica colectiva no es un llamado para retornar a conceptos anticuados de autarquía ni a enfrentamientos auto-destructivos entre las naciones. Por otro lado, es irreal esperar que la cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados, es decir entre países cuyas oportunidades y poder económico son desiguales, pueda redundar en relaciones equitativas y justas. La cooperación internacional para el desarrollo, dentro del contexto de la interdependencia mundial, deberá por tanto fundarse en la autonomía económica colectiva de los países en desarrollo.
- (iii) Aunque a partir de la segunda guerra mundial gran número de países en desarrollo ha alcanzado la independencia política, todavía persisten la dependencia económica y la vulnerabilidad heredadas de la sujeción colonial en que vivieron y de las actuales relaciones de inequidad.

- (iv) El colonialismo, el imperialismo, el racismo, y la agresión y ocupación extranjeras persisten en muchas partes del mundo. La vasta mayoría de la humanidad que vive en los países en desarrollo participa apenas en pequeña proporción en el comercio, en las finanzas, la industria y la tecnología mundiales, en tanto que una minoría controla y consume un porcentaje desproporcionadamente elevado de los recursos del mundo. El presente orden económico y los modelos clásicos de crecimiento económico, no solo han fracasado en el intento de corregir este desequilibrio, sino que han acentuado la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Las crisis de pobreza, desnutrición, desempleo y analfabetismo siguen afligiendo a un número creciente de pueblos en los países en desarrollo, en particular en los recién independizados, los menos adelantados, los que carecen de litorales, los más gravemente afectados, así como a los insulares y a otros países que geográficamente están en desventaja. Tal situación, no solo pone en entredicho la viabilidad del presente orden internacional, sino que, de hecho, constituye una verdadera amenaza a la paz y estabilidad mundiales.
- (v) Los gobiernos y los pueblos de los países en desarrollo continuarán movilizándose en apoyo de su lucha común contra el colonialismo, la agresión y ocupación extranjeras, el racismo, el apartheid y todas las formas de dominación y explotación extranjeras, para poner fin de inmediato a estos graves obstáculos para el desarrollo. Reiteran su decidido apoyo a las luchas heroicas de los pueblos de Namibia, Zimbabwe, Azania y Palestina para lograr su liberación y volver a obtener el control efectivo sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas. Están decididos a ejercer la plena soberanía

permanente sobre su riqueza, sus recursos naturales y sus actividades económicas, así como el derecho a la restitución y a la plena compensación por la explotación, desgaste y daños a los recursos naturales y de otro tipo de los pueblos, países y territorios sujetos a dichas prácticas.

- (vi) También continuarán insistiendo en el suministro y el incremento de ayuda especial a los países recién independizados y a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA, y en el suministro de compensación adecuada a los pueblos y Gobiernos de Zambia, Mozambique, Angola, Botswana, Lesotho y Swazilandia, cuyas economías son afectadas adversamente por la lucha contra los regímenes racistas de Zimbabwe, Namibia y Azania.
- (vii) A pesar de todos estos obstáculos los países en desarrollo poseen, entre todos ellos, los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo nacional autónomo de sus economías lo cual puede devolver a sus pueblos el sentido de justicia y dignidad humana. Es la comprensión de este hecho lo que ha impulsado a los países en desarrollo a realizar esfuerzos concertados para traducir su propio potencial en una realidad objetiva. En esta conciencia lo que los ha inspirado a iniciar la lucha por el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. En este contexto, se hizo notar con beneplácito que ciertos países en desarrollo han llevado a cabo importantes esfuerzos en el suministro de ayuda financiera y de otro tipo a otros países en desarrollo para mitigar sus dificultades económicas.
- (viii) En la breve historia de esta lucha, la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante su Sexto Período Extraordinario de Sesiones, de la Declaración y Programa

de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados durante su Vigésimonona Sesión, constituyen hitos importantes. No obstante, los países desarrollados siguen negándose a responder adecuadamente a las justas demandas de los países en desarrollo, especialmente a sus demandas para el alivio de la carga de la deuda, mayores transferencias de recursos para el desarrollo, particularmente el aumento en los recursos de organizaciones financieras internacionales, protección del poder adquisitivo de sus ingresos de exportaciones y un mejor acceso a los mercados, así como a los capitales y la tecnología. Mientras no se encuentren soluciones satisfactorias a estos problemas, la cooperación mutuamente beneficiosa para el desarrollo se verá seriamente obstaculizada. Los países en desarrollo están decididos, por tanto, a concentrar sus esfuerzos unificados en el logro de sus objetivos durante las negociaciones en curso en todos los foros internacionales, en particular en la UNCTAD, el GATT y la Conferencia de París sobre Cooperación Económica Internacional, para romper el estancamiento de esa Conferencia.

- (ix) Como elemento esencial de la lucha por establecer el Nuevo Orden Económico Internacional, los países en desarrollo también han comprometido su voluntad política y sus esfuerzos comunes en la elaboración de un programa amplio y completo de cooperación económica entre ellos, basado en la autonomía económica colectiva.
- (x) Al promover la cooperación económica entre ellos mismos, los países en desarrollo están conscientes de los diferentes niveles de desarrollo entre los diversos países en desarrollo y,

particularmente, de las necesidades de los países menos desarrollados. Por lo tanto, están empeñados en promover medidas y acuerdos que tomen en cuenta las diversas necesidades e intereses de los países en desarrollo. Reafirman lo anterior como un importante principio en la promoción de la autonomía económica colectiva así como en el contexto de sus negociaciones con el mundo desarrollado.

- (xi) En el curso de los últimos años, una serie de conferencias celebradas dentro del contexto del Movimiento No Alineado, así como del Grupo de los 77, ha logrado identificar, en términos generales, un Programa para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, en los planos subregional, regional y mundial, orientado a la utilización máxima de sus propios recursos, potenciales y complementariedades y al establecimiento de nuevas relaciones de cooperación entre ellos.
- (xii) La Conferencia recibió con beneplácito el Programa de Acción sobre Cooperación Económica adoptado en la Quinta Conferencia Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en Colombo, y agradeció el reconocimiento de que otros países en desarrollo desearios de asociarse a él puedan participar según sea apropiado y contribuir a su aplicación exitosa.
- (xiii) Dentro del marco de todos estos esfuerzos, la presente Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo constituye un avance histórico y decisivo. Esta es la primera vez que los países miembros del Grupo de los 77 se han reunido con el propósito primordial de deliberar y adoptar medidas concretas orientadas a la acción así como mecanismos de operación para la implementación de su programa para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, con miras a consolidar su unidad y solidaridad y fortalecer su poder de negociación colectivo.

(xiv) Inspirados y guiados por los resultados alcanzados gracias a la dedicación y al esfuerzo colectivo de todos los países en desarrollo del Grupo de los 77 en Reuniones y Conferencias anteriores, los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 declaran solemnemente su compromiso político para unir sus esfuerzos para implementar conjuntamente y en un espíritu de solidaridad, el Programa de la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, adoptado en la Tercera Conferencia Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en Manila, y el Programa de Acción para la Cooperación Económica adoptado en la Cuarta y Quinta Conferencias Cumbre de los Países No Alineados. A tal fin, la Conferencia decide aprobar las siguientes:

A. Medidas para la Cooperación Económica entre Países
en Desarrollo

I. FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION E INTEGRACION ECONOMICAS
A NIVEL SUBREGIONAL, REGIONAL E INTERREGIONAL

1. El Grupo de los 77 invita a las secretarías de grupos subregionales y regionales existentes, así como a aquellas en proceso de establecimiento a celebrar una reunión en 1977 con la ayuda de la UNCTAD, las comisiones regionales y otras organizaciones de las Naciones Unidas. Esta reunión formulará lineamientos para:

(a) Establecer medidas de apoyo de acción conjunta, a nivel interregional que serán puestas en práctica por todos los países en desarrollo;

(b) Establecer vínculos entre dichas agrupaciones;

(c) Facilitar la participación en los planes de cooperación e integración de los países que actualmente se encuentran fuera de esos planes;

(d) Considerar el establecimiento de un posible organismo o cuerpo consultivo, según sea apropiado, que coordine y promueva sus actividades relacionadas con las áreas antes mencionadas.

2. Las instituciones financieras multilaterales de los países en desarrollo, en cooperación estrecha con las secretarías de grupos e instituciones subregionales y regionales, así como con los organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, deberán llevar a cabo la identificación, preparación, promoción y financiamiento de proyectos entre países en todos los sectores de cooperación económica entre los países en desarrollo.

II. MEDIDAS COMERCIALES Y CONEXAS

A. Establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo

3. Se establecerá un sistema global de preferencias comerciales exclusivamente entre países en desarrollo, con objeto de promover el desarrollo de la producción nacional y el comercio mutuo.

4. A este efecto, la secretaría de la UNCTAD emprenderá un estudio detallado de los diversos aspectos de tal sistema, tomando en cuenta cabalmente las experiencias actuales y la necesidad de establecer cooperación con otros programas relativos en vigor de los países en desarrollo y en cooperación con el GATT y las comisiones regionales de las Naciones Unidas. Este estudio se someterá a un organismo apropiado del Grupo de los 77, e incluirá:

(a) El examen de los principios apropiados que rigen las preferencias tarifarias y no tarifarias, las etapas y las técnicas que deban regir la negociación e implantación de tal sistema, teniendo siempre a la vista las características especiales de las economías de los países participantes así como la necesidad de idear medidas especiales y de aplicar el principio de no reciprocidad en favor de los países menos desarrollados así como de las medidas que permitirán a estos países participar en el progreso tecnológico y aumentar su capacidad productiva;

(b) La evaluación de los puntos contenidos en los párrafos pertinentes de la Declaración de Tokio, con vistas a su posible aplicación cuando sean adecuados;

(c) La identificación de oportunidades comerciales específicas, inclusive en productos básicos, que tengan posibilidades de realización inmediata;

(d) Una evaluación de la relación entre tal sistema y la cooperación en otros campos, en particular contratos de compra a largo plazo, producción, transporte, mercadeo y distribución, así como acuerdos de pagos;

(e) La identificación de las disposiciones apropiadas respecto a las corporaciones transnacionales que operan en los países en desarrollo con vistas a lograr que las medidas preferenciales redunden en beneficio del desarrollo nacional. Para la realización de este estudio se solicitará también la cooperación del Centro de las Naciones Unidas sobre Corporaciones Transnacionales;

(f) Un detenido examen de los intereses de los grupos de integración subregionales y regionales existentes, procurando tomarlos plenamente en cuenta dentro del proyecto global. Los diversos sistemas de preferencias en los niveles subregional, regional e interregional deberán operar de modo que se refuercen y complementen mutuamente.

B. Medidas para fomentar la cooperación comercial

5. La secretaría de la UNCTAD y las comisiones regionales emprenderán estudios en cooperación con organismos comerciales estatales y otros organismos apropiados de los países en desarrollo, en los cuales se tomará en cuenta el trabajo que se esté realizando en el marco de los programas existentes entre países en desarrollo respecto a:

(a) El desarrollo de políticas conjuntas de importación. Este estudio investigará la forma, los medios, los arbitrios y los mecanismos necesarios para poner en práctica políticas conjuntas de importación, métodos y acuerdos para la compra de mercancías, de tecnología y servicios provenientes de los países desarrollados;

(b) El establecimiento de un sistema conjunto de información comercial y de investigación del mercado entre los países en desarrollo. Este estudio se ocupará de identificar los medios y la manera de cooperar en la recopilación e intercambio de información comercial;

(c) La cooperación entre organismos estatales comerciales en terrenos tales como la importación de productos de interés común, actividades conjuntas de fomento de exportaciones y la promoción del comercio recíproco mediante medidas directas tales como compromisos de compra y suministro a largo plazo, cuando sea apropiado.

6. Estos estudios se presentarán ante un organismo apropiado del Grupo de los 77.

C. Cooperación en el área de productos básicos y materias primas

7. Tomando en consideración el apoyo total de los países en desarrollo al Programa Integrado de Productos Básicos, en la forma que se considera en la Declaración de Manila y el Programa de Acción, el Grupo Intergubernamental de Países No Alineados y Otros Países en Desarrollo sobre Materias Primas y el Grupo de Trabajo del Grupo de los 77 sobre el Programa Integrado de Productos Básicos, deberán coordinar conjuntamente la preparación y la participación en las negociaciones que se deberán celebrar en el marco de este Programa. También se tomarán las medidas necesarias con el fin de que todos los países en desarrollo sean invitados a expresar su adhesión a este Programa comprometiéndose a hacer contribuciones concretas al Fondo Común, si es posible antes del comienzo de las negociaciones en UNCTAD. Las propuestas conjuntas sobre todos los aspectos destacados de este Fondo Común se formularán antes de iniciarse las reuniones previstas de la UNCTAD y con vistas a que dicho Fondo se establezca cuanto antes.

8. La Conferencia de Plenipotenciarios para el establecimiento de un fondo especial para el financiamiento de las reservas de estabilización de que se trata en la resolución 4 de la Conferencia de Dakar sobre Materias Primas deberá convocarse si las negociaciones que se celebren en el seno de la UNCTAD, sobre el establecimiento del un Fondo Común, no dan resultados satisfactorios.

9. Dentro del marco de los programas existentes, se emprenderán investigaciones adicionales, con miras a la formulación de las políticas y medidas apropiadas para afianzar y apoyar a las asociaciones existentes de productores y para establecer nuevas asociaciones. Se insta a los países en desarrollo que aún no se adhieren a las asociaciones de productores existentes a que lo hagan cuanto antes.

10. Tan pronto como sea posible entrará en operación el Consejo de Asociaciones de Productores. A este efecto las asociaciones de productores establecidas a iniciativa de los países en desarrollo, formularán las propuestas pertinentes sobre las características que tendrá este Consejo. Se invita también a estas asociaciones a considerar los pasos necesarios para entrar a formar parte del Consejo en cuanto se establezca.

11. El Comité Preparatorio encargado de poner en práctica la resolución No. 6 de la Conferencia de Dakar se reunirá lo antes posible a fin de ultimar los estatutos del Consejo de Asociaciones de Productores a efecto de que inmediatamente se pueda convocar a una Conferencia de Plenipotenciarios para la aprobación de los estatutos del Consejo.

12. La secretaría de la UNCTAD y las comisiones regionales realizarán estudios respecto a las posibilidades de:

- (a) establecer empresas multinacionales de comercialización; y
- (b) establecer bolsas de productos básicos ubicadas en los países en desarrollo y controladas por ellos.

13. Un organismo apropiado del Grupo de los 77 organizará consultas entre países en desarrollo productores y consumidores, respecto a productos básicos individuales o de acuerdo con un calendario específico. El Consejo de Asociaciones de Productores prestará su ayuda en la realización de esta tarea.

III. MEDIDAS EN LOS SECTORES DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

A. Cooperación en el sector de producción

1. Alimentos, agricultura y pesquerías

14. Los mecanismos apropiados del Grupo de los 77, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Consejo Mundial de la Alimentación y otras instituciones apropiadas de los países en desarrollo y tomando en cuenta los trabajos que se están haciendo con base en los programas actuales de los países en desarrollo, coordinarán la preparación y evaluación de estudios y harán recomendaciones sobre la posibilidad de:

- (a) Aumentar el rendimiento de la agricultura y la producción de alimentos mediante medidas cooperativas sobre bases subregionales, regionales e interregionales;

- (b) Constituir empresas cooperativas de los países en desarrollo que sean exportadores de alimentos, actuales o potenciales, y de otros países en desarrollo en posición de serlo en términos de financiamiento, tecnología y mercados;

(c) Cooperar en proyectos multinacionales tales como la producción y procesamiento de alimentos y de complementos dietéticos de alto contenido proteínico, en la manufactura de fertilizantes, insecticidas producción de semillas, otros insumos agrícolas e industrias del agro;

(d) Cooperar y reforzar los proyectos actuales para contrarrestar el avance de los desiertos;

(e) Construir conjuntamente sistemas hidráulicos y de riego, y medios de transporte, mercadeo, distribución y almacenamiento y formular análisis de proyectos de inversión para estos objetos;

(f) Cooperar a nivel subregional, regional e interregional para reorientar la estructura de su agricultura, cuando ello sea apropiado, con vistas a incrementar la producción de alimentos para consumo en los países en desarrollo;

(g) La viabilidad de las compras a granel de insumos agrícolas sobre una base multinacional;

(h) Establecer existencias de seguridad para estabilizar los suministros y los precios de las importaciones de alimentos de los países en desarrollo;

(i) Cooperar en el terreno de la reforma agraria;

(j) Colaborar en la investigación y en el desarrollo, incluyendo la transferencia de tecnología agrícola entre los países en desarrollo;

(k) Establecer empresas multinacionales entre los países en desarrollo para la utilización y mercadeo conjuntos de los recursos vivientes del mar y de las aguas interiores, para disponer de buques pesqueros y demás equipo necesario, para el intercambio de información y de los conocimientos técnicos en la industria pesquera usando al efecto

los centros de investigación actuales y los que se constituyan, y organizando cursos de capacitación, etc.

2. Industrialización

15. El organismo apropiado del Grupo de los 77, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), con otras instituciones adecuadas y los organismos apropiados de los países en desarrollo, y tomando en consideración el trabajo que se esté realizando con base en los programas existentes de los países en desarrollo, deberá coordinar la preparación de estudios y hará recomendaciones sobre la posibilidad de:

(a) Establecer un comité consultivo con el fin de crear estrategias globales para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, incluyendo la posibilidad de armonizar políticas y planes económicos nacionales subregionales, regionales e interregionales según se juzgue apropiado;

(b) Establecer un sistema de consulta entre los países en desarrollo en sectores específicos de la producción, a fin de incrementar su participación en la producción industrial mundial;

(c) Empezar la realización de inventarios de los recursos naturales y humanos del mundo en desarrollo;

(d) Establecer empresas multinacionales, incluyendo la elaboración de inventarios de proyectos multinacionales;

(e) Cooperar en la formulación, diseño y desarrollo de proyectos y en la promoción industrial;

(f) Cooperar en el manejo de las empresas públicas;

(g) Una especialización subregional, regional e interregional en la industria, mediante acuerdos a largo plazo;

(h) Métodos para adoptar las políticas apropiadas para el control y regulación de las actividades de las corporaciones transnacionales y para la supresión de prácticas restrictivas a los negocios;

(i) Coordinar los enfoques, dentro del marco de las políticas nacionales, subregionales, regionales e interregionales, en lo que respecta a la inversión privada extranjera.

B. Cooperación en el campo de la infraestructura

1. Transporte

16. Con el fin de fortalecer la cooperación entre los países en desarrollo, un organismo apropiado del Grupo de los 77 debe coordinar la formulación de una estrategia global que cubra los distintos aspectos del transporte y haga recomendaciones para su aplicación, particularmente a través de las siguientes medidas:

(a) El establecimiento y/o fortalecimiento de instalaciones, servicios y empresas de transporte multinacionales;

(b) El establecimiento de conferencias marítimas exclusivamente para países en desarrollo y de servicios comunes de transporte marítimo de carácter subregional, regional e interregional;

(c) El mejoramiento y afianzamiento de las instalaciones y de los arreglos existentes relacionados con el transporte entre países en desarrollo y el establecimiento de centros de capacitación de carácter nacional, subregional e interregional;

(d) La preparación por la UNCTAD, de un estudio sobre los aspectos comerciales y de desarrollo de los problemas relativos al transporte y al tránsito de los países en desarrollo sin litoral e insulares. También, el mejoramiento y la expansión por parte de los países costeros, cuando sea apropiado, de las medidas de tránsito y el acceso hacia y desde el mar a los países sin litoral. Con este fin, los países costeros y los países sin litoral interesados deberán unir sus esfuerzos para ejecutar conjuntamente proyectos de transporte mediante consultas bilaterales;

(e) Una acción conjunta para la ratificación y adhesión, y para el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta para las Conferencias Marítimas;

(f) Una acción conjunta para asegurar, por parte de las instituciones financieras multilaterales o regionales, el financiamiento de proyectos multinacionales de enlace carretero, ferroviario, naviero y aéreo entre países en desarrollo, y en particular de los que abarcan los países sin litoral e insulares;

(g) Una acción conjunta para el establecimiento de fletes preferenciales y de promoción respecto a las exportaciones e importaciones de los países en desarrollo, especialmente las mercancías no tradicionales;

(h) Una acción conjunta para resolver los problemas de la congestión de puertos y para mejorar su funcionamiento mediante la cooperación mutua;

(i) Una acción conjunta para desarrollar la de acuerdo a las necesidades de los países en desarrollo;

(j) Una acción conjunta para que el Fondo Especial de las Naciones Unidas en favor de los países en desarrollo sin litoral inicie

inmediatamente sus operaciones y para que se apliquen medidas específicas en favor de los países insulares en desarrollo.

17. La UNCTAD, la Organización Consultiva Marítima Inter-gubernamental (OCMI), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multinacionales, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones internacionales apropiadas, deben apoyar estas actividades.

2. Telecomunicaciones

18. Un organismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar la cooperación interregional en este campo entre los países en desarrollo, y hacer recomendaciones para la expansión e integración de los canales existentes de telecomunicaciones, a fin de crear y reforzar una red efectiva de telecomunicaciones subregionales, regionales e interregionales; para el establecimiento de centros subregionales, regionales e interregionales de capacitación, pruebas y desarrollo; para el establecimiento de procedimientos uniformes de conservación y operación de las redes de telecomunicación a distintos niveles; y para la acción conjunta frente a las instituciones financieras internacionales, para asegurar el financiamiento de los proyectos multinacionales de los países en desarrollo en este sector.

19. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones internacionales interesadas, deberán apoyar esas actividades.

C. Cooperación en los servicios

1. Seguros

20. Un organismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar los esfuerzos orientados al establecimiento de acuerdos conjuntos de seguro y reaseguro entre países en desarrollo, a fin de reducir las fugas de divisas, dispersar los riesgos, reducir la dependencia de los países en desarrollo de las corporaciones transnacionales e incrementar el poder de negociación frente a los mercados de seguros de los países desarrollados. La UNCTAD, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y también otras organizaciones competentes, deberán apoyar dichas actividades.

2. Turismo

21. Deberán establecerse comisiones sobre bases subregionales, regionales e interregionales con miras a coordinar las políticas nacionales para fomentar el desarrollo armonioso y racional de la industria turística y aumentar al máximo sus beneficios para los países en desarrollo.

IV. MEDIDAS MONETARIAS Y FINANCIERAS

Cooperación Monetaria y Financiera

La Conferencia decide sobre las siguientes medidas:

22. El Grupo de los 77 considerará:

(a) El reforzamiento y mejora de los actuales acuerdos de compensación y de pagos así como la promoción de otros nuevos en los planos subregional, regional e interregional;

(b) El establecimiento de vínculos entre los actuales sistemas de pago;

(c) El establecimiento de un acuerdo interregional de pagos abierto a todos los países en desarrollo;

(d) Medidas para promover y facilitar el flujo de recursos entre los países en desarrollo, y el de los países desarrollados hacia los en desarrollo y hacia instituciones financieras multinacionales de los países en desarrollo, incluyendo la conveniencia de planes de subsidio de intereses;

(e) La promoción de una cooperación activa entre los bancos centrales de los países en desarrollo, con miras a preservar el valor real de sus reservas monetarias.

Con este fin, el Grupo de los 77 convocará a grupos apropiados de expertos para examinar estos temas e informar de los resultados al Grupo de los 77 para su consideración a finales de 1977.

23. El Grupo de los 77 realizará estudios completos sobre:

(a) La posibilidad de establecer una Unión de Pagos de los Países en Desarrollo (UPD), teniendo en consideración los artículos del acuerdo que presentará Egipto así como otras propuestas pertinentes;

(b) Los mecanismos para el posible establecimiento de una unidad de liquidez, para usarse exclusivamente entre países en desarrollo;

(c) La posibilidad de establecer una moneda compensatoria, respaldada por el potencial económico de los países en desarrollo;

(d) La posibilidad de establecer y poner en funcionamiento un Banco de los Países en Desarrollo que emprendería actividades generales de la banca comercial y mercantil. El estudio incluiría los estatutos propuestos para tal empresa bancaria multinacional y su condición jurídica en cada uno de los países;

(e) Los medios y arbitrios para fortalecer los actuales fondos de desarrollo subregionales, regionales e interregionales y las instituciones financieras de los países en desarrollo y considerar la promoción de otras nuevas;

(f) La posibilidad de establecer planes subregionales, regionales e interregionales de créditos y garantías de crédito a las exportaciones;

(g) La creación de consorcios y vínculos especiales entre instituciones financieras de países en desarrollo para el financiamiento de proyectos de gran escala.

Con este fin, grupos de expertos escogidos por el mecanismo apropiado del Grupo de los 77, estudiarán estos temas e informarán al Grupo de los 77 para su consideración a finales de 1977.

24. La continuación de los esfuerzos por parte de los países en desarrollo, para alcanzar, dentro del marco de sus políticas nacionales, posibles enfoques coordinados para el tratamiento de las inversiones privadas extranjeras, con vistas a fortalecer su posición de negociación en este sector.

25. La identificación y aplicación de medidas para promover y alentar las inversiones entre países en desarrollo, tomando en cuenta, entre otras cosas, la especial naturaleza de estas inversiones así como la necesidad de aumentar el flujo de los recursos entre países en desarrollo.

26. El Grupo de los 77 tomará, cuando sea apropiado, los acuerdos necesarios para registrar, coordinar y distribuir información sobre flujos financieros y políticas de cooperación financiera entre los países en desarrollo a niveles bilaterales y multilaterales.

27. El Grupo de los 77 tomará todas las medidas necesarias para afianzar la plena coordinación de la posición de los países en desarrollo con respecto a la reforma del sistema monetario internacional, a otras cuestiones financieras importantes y a la administración de la balanza de pagos con miras a desempeñar un papel mayor en las organizaciones internacionales actuales. El Grupo de los 77 fortalecerá su posición negociadora y dará todos los pasos necesarios con vistas a lograr la reestructuración del sistema monetario internacional.

V. MEDIDAS EN EL AREA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA
COOPERACION TECNICA

A. Medidas de cooperación en ciencia y tecnología

1. Unificación de posiciones en el nivel internacional

28. El Grupo de los 77, a través del mecanismo apropiado, deberá establecer posiciones comunes con respecto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, así como para lograr posiciones comunes en lo que se refiere al establecimiento de un Código de Conducta sobre la Transferencia de Tecnología, la revisión de la Convención de París sobre la Propiedad Intelectual y otras negociaciones internacionales en este campo.

29. El Grupo de los 77 considera que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo deberá celebrarse en un país en desarrollo; y que el Secretario General de la Conferencia debe provenir de un país en desarrollo.

2. Centros de Tecnología

30. Debe alentarse el establecimiento de centros nacionales allí donde no existan todavía, para la transferencia y desarrollo de la tecnología como base de cooperación entre los países en desarrollo.

31. El establecimiento de centros subregionales y centros regionales, tales como los Centros de Asia y Africa sobre la Transferencia y Desarrollo de Tecnología, así como de centros interregionales, como el propuesto Centro para Ciencia y Tecnología para los Países en Desarrollo en Lima, Perú, a fin de promover la incrementación de la Estrategia

Común de Cooperación en el Campo de la Ciencia y la Tecnología. En lo que respecta al Centro de Lima, se invita a los países en desarrollo a participar en la Conferencia de Plenipotenciarios que será convocada a principios de 1977 por el país huésped, para estudiar y aprobar los estatutos del Centro, junto con su programa de trabajo. Los estudios deberán ser coordinados por el organismo apropiado del Grupo de los 77 para promover el establecimiento de estos centros con la ayuda de las organizaciones pertinentes, tales como las Naciones Unidas, la UNCTAD, la ONUDI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la FAO y las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas.

32. El establecimiento de centros interregionales de tecnología para sectores específicos, como son los Centros Cooperativos Regionales de Producción y Tecnología Farmacéuticas (COPPETC s). Los estudios deberán ser coordinados por el mecanismo apropiado del Grupo de los 77 en: los sectores críticos específicos para los países en desarrollo; la elaboración de recomendaciones orientadas a la acción; y el establecimiento de los acuerdos necesarios para la coordinación de las diversas funciones de los centros. Según sea necesario, deberá obtenerse asistencia para estos empeños por parte de las organizaciones e instituciones internacionales competentes, dentro del sistema de las Naciones Unidas.

33. El Grupo de los 77 deberá emprender estudios detallados para el establecimiento de bancos de datos e información sobre tecnología, a nivel nacional, subregional, regional e interregional, según convenga. En este proceso, deberá asegurarse, cuando sea necesario, la asistencia de las organizaciones e instituciones competentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, como son el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, la UNESCO, la ONUDI, la OMPI, la FAO, y el Centro de las Naciones Unidas sobre Corporaciones Transnacionales.

3. Medidas de política entre países en desarrollo

34. El mecanismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar la elaboración de medidas comunes en el campo de la ciencia y la tecnología, a través de los centros nacionales, subregionales, regionales e interregionales, entre otros. Dichas medidas deberán incluir:

- (a) El desarrollo de políticas para la transferencia y desarrollo de la tecnología. Los centros de tecnología deberán ayudar en la elaboración de planes, políticas, leyes y reglamentos, como un marco para la transferencia y desarrollo de tecnología integrado en la estrategia general de desarrollo, con la asistencia de las organizaciones e instituciones pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, tales como la UNCTAD, la ONUDI, la OMPI, la FAO, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, etc.;
- (b) El uso de acuerdos preferenciales sobre la transferencia y desarrollo de la tecnología entre países en desarrollo;
- (c) Acción correctiva en lo que se refiere a la pérdida de personal capacitado de los países en desarrollo que se marcha a los países desarrollados,
- (d) La colaboración en el establecimiento, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de un grupo consultivo sobre tecnología apropiada.

B. Medidas en el área de la capacitación, educación, y recursos humanos y empleo

35. El mecanismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar, entre otras cosas, acciones orientadas a:

- (a) El establecimiento de mecanismos para el intercambio de experiencias e información sobre sistemas y programas de educación y capacitación, en particular los relacionados con las necesidades, prioridades y las capacidades existentes;
- (b) El establecimiento de programas y centros conjuntos de capacitación y planes de estudio. Deberá asegurarse el apoyo de las organizaciones e instituciones competentes de las Naciones Unidas, según se necesite;
- (c) La aplicación de las decisiones aprobadas por la Conferencia del Año Internacional de la Mujer celebrada en México. A este respecto, deberán establecerse estrategias nacionales para la plena participación de la mujer en el proceso de desarrollo;
- (d) El fomento del intercambio de mano de obra, según sea necesario, entre los países en desarrollo;
- (e) Desarrollar posiciones comunes para la implantación de decisiones y recomendaciones de la Conferencia Mundial del Empleo y de las propuestas del Grupo de los 77 en dicha Conferencia.

C. Cooperación técnica entre países en desarrollo

36. El mecanismo adecuado del Grupo de los 77 deberá coordinar la preparación y evaluación de estudios, y hacer recomendaciones para la adopción de medidas prácticas orientadas a la iniciación, expansión y fortalecimiento de la cooperación técnica entre países en desarrollo. En particular, estas medidas deberán incluir:

- (a) El desarrollo y fortalecimiento de las instituciones y acuerdos relacionados con la cooperación técnica en los países en desarrollo a nivel nacional, subregional, regional e interregional, incluido el establecimiento de puntos focales dentro de los países en desarrollo;

- (b) La acción concertada dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Asociación Internacional de Fomento (BIRF-AIF) y otras organizaciones internacionales, a fin de asegurar la creciente participación de los servicios de consulta de los países en desarrollo en programas patrocinados por estas instituciones;
- (c) El apoyo a la plena aplicación de las decisiones sobre las "Nuevas Dimensiones" dentro del marco del PNUD y otras organizaciones internacionales;
- (d) La plena utilización de la capacidad técnica real y potencial de los países en desarrollo, dando preferencia a los servicios de equipo por ellos proporcionados y, a tal fin, en particular, al establecimiento de un Servicio de Desarrollo de Proyectos;
- (e) La unificación de posiciones para la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo que se celebrará en Argentina en 1977.

D. Otras áreas

1. Empresas Públicas

37. Tomar medidas para la pronta ratificación o establecimiento de los Estatutos del Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo en Ljubljana, Yugoslavia, y para la pronta elaboración, por dicho Centro, de programas de capacitación, educación, consulta, intercambio de información y documentación.

2. Salud

38. El mecanismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar estudios y actividades orientadas a:

- (a) La acción unificada dentro de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el desarrollo de políticas y prácticas internacionales en materia de salud;
- (b) La creación de acuerdos y mecanismos para la cooperación en el campo de la salud y la medicina.

3. Investigación e Información

39. El mecanismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar estudios y actividades orientados al fomento de la cooperación y la coordinación entre las instituciones nacionales y multinacionales de investigación de los países en desarrollo, asignando su plena participación en el sistema que sea establecido.

4. Energía

40. El mecanismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar estudios y actividades orientados a promover la cooperación científica y tecnológica entre países en desarrollo para:

- (a) La producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
- (b) La investigación y desarrollo de diversas formas de energía, entre otras, la energía solar, la energía de los vientos, la energía de los gases biológicos y la energía geotérmica.

VI. MECANISMOS Y ACUERDOS GLOBALES PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA
DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

41. La Conferencia consideró que existe la necesidad de un esquema global adecuado para asegurar la aplicación pronta, eficaz y regular de las medidas de cooperación entre países en desarrollo, tomando en consideración la necesidad de utilizar plenamente los mecanismos existentes y de evitar la duplicación de esfuerzos.

42. Con este fin, la Conferencia recomienda que deberán encomendar a las reuniones a nivel ministerial del Grupo de los 77, entre otras, las siguientes labores:

- (a) Revisar y evaluar la aplicación de las medidas contempladas en el Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, en los diversos niveles y en los diferentes sectores, y adoptar las medidas adicionales necesarias para tal aplicación;
- (b) Coordinar y armonizar la posición del Grupo de los 77 en todos los foros internacionales de interés para el Grupo en su conjunto.

43. Por lo tanto, se recomendó que la siguiente Reunión de Ministros del Grupo de los 77 se celebre inmediatamente antes del período de sesiones a nivel ministerial de la Junta de Comercio y Desarrollo, programado para 1977, y que esta reunión deberá decidir la fecha de la siguiente reunión y deberá determinar la frecuencia, regularidad y nivel de las reuniones futuras.

B. OTRAS DECISIONES

1. Medios y arbitrios para consolidar la unidad y solidaridad de los países en desarrollo a través de: (a) La aplicación de los programas existentes, (b) La identificación de nuevas áreas de cooperación, y (c) El establecimiento de nuevas relaciones entre ellos con miras a reforzar su autonomía económica colectiva y su poder de negociación en conformidad con los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional (Tema 6 del programa)^{1/}

La Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo,

1. Toma nota de la propuesta de Paquistán relativa a una Conferencia en la Cumbre de Países en Desarrollo
2. Opina que esta importante propuesta sea considerada por los Gobiernos individuales del Grupo de los 77, y que se celebren consultas sobre la misma, cuándo y cómo sea apropiado.

2. Examen de las medidas y prioridades para la aplicación del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo: Medidas monetarias y financieras. (Tema 7 (b) del Programa)^{2/}

^{1/} Texto adoptado en la decimosegunda reunión plenaria (véase parte dos, párrafos 10-11, más adelante).

^{2/} Texto adoptado en la decimosegunda reunión plenaria (véase parte dos, párrafo 9, más adelante).

1. El Grupo de los 77 hizo hincapié en la necesidad crítica de fondos concesionales para financiar el desarrollo en los más pobres de los países en desarrollo, y expresó profunda preocupación por la demora de las negociaciones para el quinto reabastecimiento de la AIF. El Grupo de los 77 urgió a los países donantes a que accedan a reabastecer a la AIF en no menos de 10,000 millones de dólares para el período de tres años, que se inicia en julio de 1977 y para que garanticen que la demora en las negociaciones no disminuirá la capacidad de la AIF para continuar destinando fondos, después de junio de 1977, a proyectos de alta prioridad en los países en desarrollo. El Grupo de los 77 también urgió a los países miembros del BIRF a que accedan a un incremento sustancial del capital de la institución, a fin de permitirle que siga expandiendo sus préstamos a los países en desarrollo, tanto los de ingresos medios como los otros.

2. Los países desarrollados deberán cumplir sus compromisos financieros ante el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola con miras a alcanzar su objetivo de 1,000 millones de dólares y permitir su operación lo más pronto posible.

3. Los países desarrollados deberán cancelar las deudas de los países menos desarrollados, los países sin litoral, los países insulares y los países en desarrollo geográficamente en desventaja, y de los países en desarrollo más seriamente afectados que buscan ese tipo de auxilio, particularmente aquellos que han sufrido agresión y ocupación extranjeras.

4. Los países desarrollados deberán otorgar soluciones prontas a las cuestiones de interés directo para los países que recurren, en forma regular, a los mercados internacionales de capital, de tal forma que se obtenga un conjunto equilibrado de soluciones que abarque los distintos tipos de problemas financieros que reflejan las diversas circunstancias y estructuras económicas de los países en desarrollo.

3. Manifestación de gratitud al Gobierno anfitrión^{1/}

La Conferencia del Grupo de los 77 sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo,

Considerando la cordialísima recepción otorgada a la Conferencia por el pueblo y el Gobierno de México, y las espléndidas instalaciones y servicios que les han suministrado,

Recordando las numerosas contribuciones del Gobierno mexicano a la causa de la cooperación y solidaridad entre los países en desarrollo y particularmente, las iniciativas del Presidente Luis Echeverría Álvarez con relación a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, al establecimiento del Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo y la invitación para que México fuera anfitrión de esta Conferencia,

Reconociendo que dichas iniciativas han establecido hitos en el esfuerzo común por alcanzar la autonomía económica colectiva y la promoción del establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional,

Decide:

1. Extender sus más profundas gracias al pueblo y al Gobierno de México;

2. Rendir un homenaje al Presidente Luis Echeverría por sus generosas contribuciones y su devoción personal a la causa de los países en desarrollo.

^{1/} Resolución adoptada en la decimosegunda reunión plenaria (véase partes dos, párrafo 20, más adelante).

PARTE DOS

RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

A. DEBATE GENERAL

1. El debate general fue iniciado en la segunda sesión plenaria de la Conferencia, el lunes 13 de septiembre de 1976 y se concluyó en la novena sesión plenaria de la Conferencia, el viernes 17 de septiembre de 1976.

2. Durante el curso del debate general, los jefes de delegación de 40 miembros del Grupo de los 77 hablaron ante la Conferencia. También hicieron declaraciones los jefes ejecutivos o representantes de ciertos organismos especializados, el representante de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo de la ONUDI y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL que hablaron en nombre de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales; también hablaron representantes de organismos intergubernamentales y observadores de organizaciones no gubernamentales.^{1/}

1/ La lista de los jefes de delegación y otros oradores que se dirigieron a la Conferencia durante el debate general, aparece posteriormente en el anexo I. Ciertas intervenciones hechas durante el debate general, se anexan, por decisión de la Conferencia, al presente informe.

B. Discusiones en plenarios

3. En su segunda sesión plenaria del 13 de septiembre de 1976, la Conferencia estableció dos Comités principales y decidió asignar al Comité I los temas 7 a) y 7 c) del programa y los aspectos de los temas 8 y 9 relacionados con ellos, y al Comité II, los temas 7 b), 7 d) y 7 e) del programa y los aspectos de los temas 8 y 9 relacionados con ellos.

1. Adopción de los informes de los Comités principales

4. En su décima sesión plenaria del lunes 20 de septiembre de 1976, la Conferencia consideró los informes preparados por el Comité I (77/COOP/CMEX/C.I/1) y el Comité II (77/COOP/CMEX/C.II/1). En su decimoprimer reunión plenaria celebrada el lunes 20 de septiembre de 1976, la Conferencia terminó su estudio de los informes de los Comités I y II, y decidió incorporar los textos presentados en tales informes, con ciertas enmiendas, en la Parte Uno, Sección A, de su informe que contiene las medidas de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo adoptadas por la Conferencia.

5. En relación con el párrafo 16 d) de las Medidas adoptadas por la Conferencia, el representante de un país expresó la opinión de que el suyo era un país casi sin litoral por razón de su especial situación geográfica y que, en consecuencia, debía disfrutar de las mismas facilidades y acceso hacia y desde el mar de los países en desarrollo sin litoral.

6. Igualmente a este respecto, el representante de otro país declaró que su delegación no podía aceptar la idea de aunar los esfuerzos para ejecutar conjuntamente los proyectos sobre transporte.

2. Consideración de una propuesta relativa a las negociaciones comerciales multilaterales

7. En la decimosegunda sesión celebrada el 21 de septiembre de 1976, el representante de Nigeria llamó la atención respecto a una propuesta

presentada por su país sobre las negociaciones comerciales multilaterales y a la situación y problemas particulares de las naciones menos desarrolladas entre las naciones en desarrollo (77/COOP/CMEX/L/4).

8. La Conferencia tomó nota de esta propuesta en relación con la parte pertinente de las Medidas de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo que acababa de adoptar, y también tomó nota de la intención de Nigeria de presentar esa propuesta en los foros apropiados de Ginebra.

3. Consideración de textos sobre cuestiones monetarias y financieras

9. En la decimosegunda sesión celebrada el 21 de septiembre de 1976, la Conferencia consideró un cierto número de textos presentados sobre cooperación monetaria y financiera, y después de algunas discusiones decidió incorporarlos (77/COOP/CMEX/L.5/Add.2) en la sección de su informe referente a otras decisiones (para el texto adoptado por la Conferencia, véase parte uno, sección B.2, arriba).

4. Consideración de una propuesta de la delegación de Pakistán

10. En la decimosegunda sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1976, el Presidente hizo notar que se había llegado a un acuerdo en consultas informales realizadas en el Bureau sobre el texto de una decisión de la Conferencia concerniente a la propuesta de Pakistán relativa a una Conferencia Cumbre de Países en Desarrollo. La Conferencia decidió tomar nota de esa propuesta y reafirmar su opinión de que por su importancia debía ser considerada por los gobiernos individuales del Grupo de los 77, y que al respecto deberían celebrarse consultas cuando y según se considerase apropiado (para el texto adoptado por la Conferencia, véase parte uno, sección B.1, arriba).

11. Respondiendo a una petición de aclaración formulada por el representante de un país, el Presidente declaró que la decisión de la Conferencia a este respecto no prejuzgaría de ningún modo cualquier decisión que los gobiernos pudieran tomar sobre la propuesta de la delegación del Pakistán.

5. Consideración de mecanismos y arreglos globales para la aplicación del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo

12. La Conferencia consideró un texto propuesto sobre este tema (77/COOP/CMEX/CRP.1/Rev.1) en la decimosegunda sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1976, y, después de discutirlo, decidió incluirlo como parte de las decisiones de la Conferencia (para el texto adoptado por la Conferencia, véase parte uno, sección A.VI, arriba).

6. Consideración de la introducción a la Parte Primera

13. En la decimosegunda sesión celebrada el 21 de septiembre de 1976, la Conferencia consideró un texto propuesto de la introducción a las Medidas adoptadas por la Conferencia (77/COOP/CMEX/L.6). Después de discutirlo, la Conferencia decidió incorporar este texto, con enmiendas, en la parte uno de su informe (para este texto, véase parte uno, párrafos i) a xiv), arriba).

14. En este contexto, el representante de un país había indicado que su delegación habría preferido el término "semi-sin litoral" para que apareciera en el lugar apropiado en la cuarta frase del párrafo iv) de la introducción a las Medidas adoptadas por la Conferencia.

15. También a este respecto, el vocero del Grupo Latinoamericano afirmó que, con respecto a la introducción a las Medidas adoptadas por la Conferencia, los representantes de algunos miembros del grupo Latinoamericano habían expresado su preocupación respecto al alcance o interpretación de ciertos conceptos o frases de ese texto. Sin embargo, se habían unido al consenso general, para seguir siendo fieles al espíritu de solidaridad que inspira al Grupo de los 77.

7. Trasmisión del informe final de la Conferencia a la Asamblea General y a la Junta de Comercio y Desarrollo

16. La Conferencia decidió autorizar al Gobierno de México, en su calidad de Gobierno del país anfitrión de la Conferencia, a transmitir el texto del informe final de la Conferencia a la Secretaría General de las Naciones Unidas, con la petición de que sea reproducido como documento de la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

17. La Conferencia también decidió que el Gobierno de México transmitiera el texto del informe final al Secretario General de la UNCTAD con la petición de que se haga circular como documento de la Junta de Comercio y Desarrollo en su décimosexto período de sesiones.

8. Declaración hecha en la plenaria final

18. Los representantes de Cuba y Angola rindieron homenaje a la memoria del señor Orlando Letelier, ex Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Presidente Salvador Allende de Chile, que fue asesinado en Washington el 21 de septiembre de 1976.

19. El representante de un país hizo notar que la UNCTAD en su cuarto período de sesiones celebrado en Nairobi había decidido establecer un Comité sobre Cooperación Económica entre Países en

Desarrollo, y lamentó que la falta de tiempo no hubiera permitido a la Conferencia discutir los términos de referencia y el programa de trabajo de ese Comité, en particular por razón de que había cuestiones que la Junta de Comercio y Desarrollo podría tomar a su cargo en su próximo período de sesiones. Expresó la esperanza de que en Ginebra, el Grupo de los 77 considere esta cuestión como materia de prioridad antes de la apertura de la Junta.

9. Manifestación de agradecimiento al Gobierno anfitrión

20. En la decimosegunda reunión, celebrada el 22 de septiembre de 1976, la Conferencia aprobó un proyecto de resolución propuesto por el Bureau ampliado de la Conferencia (Argentina, Bangladesh, Egipto, Filipinas, Ghana, Guyana, Indonesia, Irak, Malasia, Nicaragua, Paquistán, Perú, República Arabe Libia, Uruguay, Zaire) (77/COOP/CMEX/L.7) para expresar su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de México y para rendir tributo al Presidente Luis Echeverría por sus aportaciones de gran alcance y por su dedicación personal a la causa de los países en desarrollo. (Para el texto de esta resolución, véase la parte uno, sección B.3, arriba.)

10.- Clausura de la Conferencia: declaración del Presidente

21. En su intervención con motivo de la clausura de la Conferencia, S. E. el Señor García Robles, Secretario de Relaciones Exteriores de México, dijo que los resultados de la Conferencia podían considerarse alentadores y que se habían hecho progresos considerables. Tanto en lo que atañe al fortalecimiento de la cooperación e integración económicas a nivel subregional, regional e interregional como en lo relativo a una amplísima gama de medidas comerciales y de medidas en los sectores de la producción, la infraestructura y los servicios, la Conferencia ha adoptado una serie de decisiones que, a no dudarlo tendrán trascendental influencia para desarrollar y robustecer la cooperación horizontal. Entre los objetivos buscados destacan el establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo; la puesta en marcha del fondo de reservas reguladoras de productos básicos; la celebración de una conferencia de plenipotenciarios para que apruebe los estatutos del Consejo de Asociaciones de Productores; el incremento de la producción de alimentos y la creación de empresas cooperativas exportadoras de los mismos; el aumento de la participación de los países en desarrollo en la producción industrial mundial y la creación de empresas de transporte multinacionales.
22. Por otra parte, en el ámbito de las finanzas cabe destacar que por primera vez, el Grupo de los 77 ha resuelto dar los pasos conducentes a la creación de un Banco de los Países en Desarrollo. Además, se ha reiterado la urgencia de presentar un frente unido que promueva la apremiante re-

estructuración del sistema monetario internacional, en tanto que en el campo de la ciencia y la tecnología se han adoptado las medidas necesarias para el establecimiento de un banco de datos e información destinado a activar la cooperación técnica entre los países del Tercer Mundo.

23. Todas estas decisiones y medidas demostraron lo bien fundado del juicio del Secretario General de las Naciones Unidas cuando dijo que la Conferencia, sin perjuicio de la interdependencia general, vendrá a "aumentar el peso específico de los países del Tercer Mundo en los asuntos mundiales organizando la confianza colectiva en sí mismos, buscando vías de cooperación que acrecienten la movilización de sus recursos locales y aceleren los cambios estructurales que son el propósito de las políticas de desarrollo".
24. Las anteriores realizaciones habrían bastado por sí solas para justificar la reunión de esta Asamblea. Sin embargo, la Conferencia no se ha detenido ahí, sino que ha tomado, en relación con los mecanismos globales para la aplicación del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, acuerdos que a largo plazo se revelarán tal vez como el factor más decisivo para promover y consolidar la unidad y solidaridad de los países del Tercer Mundo.
25. Estos acuerdos han señalado la necesidad de contar con un marco global adecuado para asegurar la aplicación pronta y eficaz de medidas de cooperación; además, la Conferencia ha decidido que las tareas de revisar y evaluar la aplicación de estas medidas, la adopción de las medidas adicionales que sean necesarias y la coordinación y armonización del Grupo en todos los foros internacionales

les de interés para él estarán a cargo de reuniones a nivel ministerial del Grupo de los 77. También se convino en confiar a la próxima reunión ministerial, que se celebrará en 1977, la tarea de estudiar y adoptar decisiones reguladoras sobre estas materias.

26. Estimamos que al proceder como lo ha hecho, la Conferencia ha dado la razón al Presidente de México que en su discurso dijo:

"Esta es ... la hora de la armonización de todos los esfuerzos, tanto en el seno de los Países No Alineados como en el Grupo de los 77; esta es la hora de la concatenación de todos los proyectos, medidas y decisiones que tomemos en los organismos regionales y mundiales de los que formamos parte, y es la hora, en síntesis, de las decisiones políticas y de los apoyos financieros".

27. La solidaridad de nuestro mundo en desarrollo ha encontrado la ruta de su fortalecimiento creciente; en esta Conferencia ha probado una vez más que puede actuar en el ámbito internacional con estrategias comunes en el orden económico internacional, superando diferencias políticas entre regiones y países. La era de la cooperación horizontal iniciada en Manila se ha visto consolidada en México y ha dado un gran paso hacia la autonomía económica colectiva que, como lo dice el párrafo liminar de la introducción del informe que acabamos de aprobar, es "un imperativo histórico al que se han consagrado todos los países en desarrollo" y que vendrá a ser eficaz instrumento para que pueda convertirse en realidad el nuevo orden económico internacional.

PARTE TRES

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO

A. Apertura de la Conferencia
(Tema 1 del Programa)

1. La Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo fue inaugurada el 13 de Septiembre de 1976 en el Area de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, por Su Exc. el Sr. Hortencio Brillantes (Filipinas), representante del país titular de la presidencia de la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77.

B. Elección de Presidente
(Tema 2 del Programa)

2. En su sesión de apertura, el 13 de septiembre de 1976, la Conferencia eligió, por aclamación, presidente de la misma a Su Exc. el Dr. Alfonso García Robles, Secretario de Relaciones Exteriores de México. Después de su elección, el presidente formuló una declaración. ^{1/}

3. En la misma sesión, la Conferencia hizo notar que se había acordado que en ausencia de Su Exc., el Dr. García Robles, asumiría la presidencia de la Conferencia Su Exc., el Sr. Jorge Castañeda, Subsecretario de Relaciones Exteriores de México.

C. Informe de la Reunión Preliminar a la Conferencia de Jefes de Delegación sobre asuntos de Organización

4. En su segunda sesión, el 13 de septiembre de 1976, la Conferencia tomó nota del informe (77/COOP/CMEX/5) presentado por Su Exc. el Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto), Presidente de la Reunión de Jefes de Delegación sobre Cuestiones de Organización celebrada en México, D. F., el

^{1/} El texto de esta declaración se reproduce en el anexo V (77)COOP/CMEX/6)

il de septiembre de 1976 y aprobó las recomendaciones contenidas en él.

D. Aprobación de las reglas de procedimiento de la Conferencia

(Tema 3 del Programa)

5. En su segunda sesión, el 13 de septiembre de 1976, la Conferencia aprobó el proyecto del reglamento de procedimientos contenido en el anexo II del informe de la Reunión de Jefes de Delegación (77/COOP/CMEX/5). El reglamento de procedimientos, tal como fue aprobado, se reproduce en el documento (77/COOP/CMEX/8 anexo II), adelante).

E. Elección de Vicepresidentes y del Relator General
(Tema 3 del Programa)

6. En su segunda sesión, el 13 de septiembre de 1976, la Conferencia eligió Relator General a Su Exc. el Sr. Ali Alatas (Indonesia). En la misma sesión, la Conferencia eligió a los siguientes nueve Vicepresidentes: el Sr. Angel María Oliveri López (Argentina); el Sr. Yigletu Ashagra (Etiopía); el Cor. K.A. Quarshie (Ghana); el Sr. Mohamed Sadiq Al-Mahdi (Iraq); el Sr. K.T.J. Rakheta (Lesotho); el Sr. Datuk Hamzah bin Abu Samah (Malasia); el Sr. Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua); el Sr. Aziz Ahmed (Paquistán); el Sr. Alejandro Deustua (Perú).

F. Aprobación del Programa
(Tema 4 del Programa)

7. En su segunda sesión, el 13 de septiembre de 1976, La Conferencia, por recomendación de la Reunión de los Jefes de Delegación (77/COOP/CMEX/5, párrafo 5 y anexo I), aprobó el programa siguiente (77/COOP/CMEX/7):

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.

3. Elección de los otros miembros de la Mesa.
4. Aprobación del Programa.
5. Organización de los trabajos y constitución de los órganos de trabajo (sesión plenaria y comités).
6. Medios y arbitrios para consolidar aún más la unidad y la solidaridad de los países en desarrollo mediante: (a) la ejecución de los programas existentes; (b) la identificación de nuevas esferas de cooperación, y (c) el establecimiento de nuevas relaciones entre esos países con miras a reforzar su autonomía económica colectiva y su poder de negociación de conformidad con los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional.
7. Examen de las medidas y prioridades para poner en práctica el Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo:
 - (a) Medidas comerciales y conexas;
 - (b) Medidas monetarias y financieras;
 - (c) Medidas en las esferas de la producción, la infraestructura y los servicios;
 - (d) Medidas en las esferas de cooperación científica, tecnológica y técnica;
 - (e) Medidas en otras esferas;
8. Contribución del sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.
9. Otros mecanismos y disposiciones para la ejecución del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

10. Aprobación de los informes de los comités.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe de la Conferencia.

G. Constitución de los Comités Principales

(Tema 5 del Programa)

8. De acuerdo con la regla 4 del reglamento de procedimientos de la Conferencia (77/COOP/CMEX/8), la Conferencia estableció dos Comités principales: Comité I - Presidente: Sr. Misbah Oreibi (República Arabe Libia); Vicepresidente-Relator: Sr. Denis Benn (Guyana); Comité II - Presidente: Sr. Ahmed Muslehuddin (Bangladesh); Vicepresidente-cum-Relator Sr. Kabeya Wa Mukeba (Zaire).

H. Bureau de la Conferencia

9. De acuerdo con la regla 3 del reglamento de procedimientos de la Conferencia (77/COOP/CMEX/8), el Bureau de la Conferencia se constituyó por el Presidente de la Conferencia, los nueve Vicepresidentes de la Conferencia, el Relator General y los Presidentes y Vicepresidentes-cum-Relatores de los dos comités principales.

I. Asignación de los Temas de Programa

10. En su segunda sesión plenaria el 13 de septiembre de 1976, la Conferencia decidió someter los temas 7(a) y 7(c), y los aspectos relacionados con ellos de los temas 8 y 9, al Comité I; y someter los temas 7(b) 7(d) y 7(e), y los aspectos relacionados con ellos de los temas 8 y 9, al Comité II.

11. También se acordó que los aspectos generales de los temas 8 y 9 del programa, se considerarían en la plenaria y que el Presidente, en consulta con el Bureau, decidiría la manera en que se dispondría de los aspectos generales de estos temas.

J. Miembros y Asistencia^{1/}

12. Los siguientes miembros del Grupo de los 77 participaron en la Conferencia: Afganistán, Alto Volta, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenia, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Mali, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Organización de Liberación de Palestina, Panamá, Paquistán, Perú, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Socialista de Viet Nam, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

13. Los siguientes organismos de las Naciones Unidas participaron en la Conferencia:

Comisión Económica para Africa, Comisión Económica para América Latina, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

14. También participó en la Conferencia el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

15. Los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas participaron en la Conferencia:

^{1/} Una lista completa de los participantes se encuentra en
77/COOP/CMEX/INF.1

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de Aviación Civil Internacional, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio también participó en la Conferencia.

16. Los siguientes organismos intergubernamentales participaron en la Conferencia:

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Banco Centroamericano de Integración Económica, Banco de Desarrollo del Africa Oriental, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Islámico de Desarrollo, Cámara de Compensación del Africa Occidental, Conferencia Islámica, Consejo de la Unidad Económica Árabe, Consejo Monetario Centroamericano - Sistema Bancos Centrales, Corporación Andina de Fomento, Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, Junta del Acuerdo de Cartagena, Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo, Organización de la Unidad Africana, Organización para el Desarrollo del Río Senegal, Sistema Económico Latinoamericano, Unión Asiática de Compensación.

K. Aprobación del informe de la Conferencia
(Tema 12 del Programa)

17. El informe de la Conferencia fue aprobado por la Conferencia en su decimosegunda reunión (sesión final), el día 22 de septiembre de 1976, sujeto a los cambios editoriales acostumbrados para ser aprobado por el Relator-General.

L. Clausura de la Conferencia

18. En la decimosegunda sesión plenaria de la Conferencia, el día 22 de septiembre de 1976^{1/} el Presidente declaró clausurada la Conferencia.

^{1/} La decimosegunda reunión plenaria comenzó el 21 de septiembre y terminó el 22 de septiembre.